

Escuela Básica Alfarero.

RBD: 25155-0

Av. Arturo Alessandri Palma Nº 1481, Maipú.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGLAMENTO INTERNO

DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA BÁSICA PARTICULAR

ALFARERO Nº 1648

2018

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- ANTECEDENTES

DEFINICIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El presente reglamento interno tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa Escuela Alfarero, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, tanto al interior del establecimiento, en sus entornos y en el medio natural en el cual se desenvuelven sus actores, como salidas educativas, actividades extra programáticas, paseos de curso, actividades deportivas u otros lugares de estudio.

En consecuencia, se establecen procedimientos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados, propendiendo a que dichas conductas no se repitan, impulsando acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional (P.E.I) del establecimiento.

El presente Reglamento tiene por objeto servir de pauta y orientación para regular las interacciones que se suscitan entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Todo lo anterior en el entendido de que la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

La sana convivencia escolar es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

En relación a la aplicación de este Manual destacamos los siguientes elementos:

1. El funcionamiento del Establecimiento está basado en el calendario escolar.
2. La responsabilidad del funcionamiento de la Escuela recae en el Director.
3. La Escuela tendrá el permanente compromiso de privilegiar el proceso enseñanza – aprendizaje, de acuerdo a la LEGE (Ley general de educación).

La Escuela se compromete a desarrollar, contribuir y fortalecer los macro valores que sustentan nuestra misión: “Formar un ciudadano integral con valores cristianos, favoreciendo el aprendizaje y el trabajo académico para su desarrollo en la sociedad”.

¿PARA QUÉ ES IMPORTANTE EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

Define las conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. Además, en el reglamento interno se establecen las medidas disciplinarias correspondientes a la falta cometida, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de matrícula, dependiendo de la gravedad, edad y rol de los involucrados, garantizando los derechos de los alumnos(as) y manteniendo siempre el debido proceso en base la legislación vigente de nuestro país.

HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA

La Escuela Básica Particular N° 1648 Alfarero, fundada el año 1998 depende de la Corporación Unión de Centros Bíblicos, que es una institución sin fines de lucro y cuya base doctrinal se encuentra en las Sagradas Escrituras (Biblia).

La Escuela Básica Particular Alfarero es particular–subvencionada de financiamiento gratuito para los apoderados a partir de marzo de 2016. La escuela se rige por los planes y programas de estudio del MINEDUC, destacando el trabajo en función a los Objetivos de Aprendizaje (OA) y los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT). Los últimos poseen un carácter comprensivo y general, y apuntan al desarrollo personal, ético, social e intelectual de los estudiantes y, al ser transversal, todos los alumnos en sus distintas clases, en sus variadas asignaturas, deben potenciar el desarrollo de ellas.

La Escuela Alfarero concibe la educación como aprendizaje de por vida, donde el alumno no solo necesita obtener los conocimientos y habilidades que se promueven a nivel educacional, sino que también necesita conocer a Jesucristo como su único y suficiente Salvador personal, ya que Dios, su padre, creó al ser humano con espíritu, alma y cuerpo y cada una de estas áreas debe ir desarrollándose.

De ahí nace nuestra Misión:

“Formar un ciudadano integral con valores cristianos, favoreciendo el aprendizaje y el trabajo académico para su desarrollo en la sociedad”.

Por esta razón los contenidos académicos serán integrados transversalmente por los valores que Dios entrega a través de la Biblia. Asumimos la educación como un proceso formativo de crecimiento y madurez que se desarrolla más eficientemente cuando el alumno es parte activa de su aprendizaje, por lo cual nuestra perspectiva de aprendizaje es de carácter cognitivo contextual y el enfoque es holístico (integral) donde se refuerza el fundamento constructivista.

También reconocemos que es fundamental en la formación de nuestros alumnos una adecuada valoración de su comunidad nacional, el respeto y el amor al prójimo que se extiende más allá de las fronteras.

Queda establecido en esta fundamentación que las adecuaciones o actualizaciones deberán realizarse con los participantes del consejo escolar (representante estudiante, asistente de la educación, apoderado, docente, director y representante legal).

CONTEXTO DE LA NUEVA LEY DE INCLUSIÓN

Estos cambios propuestos son profundos y se convierten en desafíos que la ley le plantea a las comunidades educativas respecto de cómo ellas asumen y expresan en sus normas el sentido de la inclusión, el respeto a la dignidad de todos, el rechazo a toda forma de discriminación arbitraria, asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, establecer programas especiales de apoyo a los/las estudiantes y sus familias, establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, así como la aplicación de criterios pedagógicos y formativos frente a las sanciones establecidas. Incluyendo los criterios establecidos por la política nacional de convivencia escolar.

A partir de la entrada en vigencia, desde marzo de 2016, la Ley de Inclusión (Ley 20.845), establece además que cada establecimiento considere dentro de su Reglamento de Convivencia, un marco de reconocimiento y respeto de sus derechos, reconociendo para ello, el derecho de asociación de todos los estamentos que componen la comunidad educativa; y ante las faltas, establecer las medidas necesarias que podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo, que se ajuste siempre al debido proceso, y que en ningún caso puede estar por sobre la legislación vigente de nuestro país. Esta ley prohíbe además la expulsión por cambio de estado civil de los padres, rendimiento académico o no pago de obligaciones durante el año escolar. Así mismo, el sistema propicia que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes, de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

MARCO LEGAL VIGENTE

Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Declaración de los Derechos del Niño y la Niña

La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar

La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, la educación tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país. La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de

estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Ley n° 20.609 Contra la Discriminación

La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley N° 19.284 de Integración Social de Personas con Discapacidad

La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley n° 20.845 de Inclusión Escolar

La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Decreto n° 79. Reglamento de Estudiantes Embarazadas y Madres

La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto n° 50. Reglamento de centros de alumnos

La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto n° 565. Reglamento de centros general de apoderadas/os

La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto n° 24. Reglamento de consejos escolares

El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como el organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar.

Decreto n° 73/2014. Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.

Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

Decreto n° 381/2013. Otros indicadores de calidad

El Ministerio de Educación establece los “Otros Indicadores de Calidad”, que corresponden a un conjunto de indicadores que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico.

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Tiene un enfoque formativo, y es responsabilidad compartida de todos quienes la componen. El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada Reglamento interno de Convivencia Escolar – Establecimiento Educacional Escuela Alfarero en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia. En este sentido, implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para poder actuar anticipadamente.

La convivencia escolar es un aprendizaje (se enseña y se aprende) que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de entenderse y de aceptar las diferencias y

puntos de vistas de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos y con responsabilidades que asumir a favor del bien común.

Es importante precisar “que la escuela no sea un espacio de intervención clínica, ni terapéutica, ni de rehabilitación, es un espacio de formación. Es relevante destacar este aspecto, ya que muchas veces se tiene la expectativa de que trabajadores sociales y psicólogos deben “hacerse cargo” de los problemas sociales y emocionales de los y las estudiantes, es decir, aquellos “problemas” que interfieren con el desarrollo de las clases, ya que “dificultan los aprendizajes”. (Política nacional de convivencia escolar).

ENFOQUES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PERMEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

Para poder comprender de mejor manera la articulación de políticas, documentos, legislación vigente, enfoques, entre otros, es necesario conocer la evolución de la comprensión de la convivencia escolar:

Evolución de la comprensión de la convivencia escolar	Desde	Hacia
Énfasis	Resolución de conflicto	Formación de sujeto
Enfoque	Sujeto parcelado	Sujeto integral
Responsabilidad	Estudiante agresivo/ violento	Comunidad educativa
Comprensión	Convivencia escolar estática	Mejoramiento continúa

- ✓ **Enfoque Formativo Cristocéntrico:** La educación cristiana tiene como fin difundir las características distintivas de la historia y verdades cristianas, adquirir valores, actitudes y formas de vida cristianas, promover el cambio en las personas, comunidades, sociedades y estructuras por el poder del Espíritu Santo hacia una expresión más completa del reino de Dios en Jesucristo. Este proceso requiere la participación de Dios con hombres llamados y dotados para enseñar e implica la

apertura de estos a la posibilidad de conversión o transformación. Se incorporan los tres elementos esenciales o enfoques de la educación: Contenido, personas y el contexto comunitario y social, junto con la dinámica de la información, la formación y la transformación.

- ✓ **Enfoque Formativo de la Convivencia Escolar:** Implica comprender y relevar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia vínculo con otras personas. Es un aprendizaje comprendido en el currículum y como tal, se deben identificar objetivos de aprendizaje, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje indicado en el currículum nacional.
- ✓ **Enfoque de Derecho:** Los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial. La escuela/liceo tiene el deber de resguardar los derechos y propiciar las posibilidades reales de ejercicio de ellos.
- ✓ **Enfoque de Género:** Resguarda en todas las personas, independientemente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.
- ✓ **Enfoque de Gestión territorial:** Se refiere a la planificación, desarrollo y evaluación de acciones coordinadas en un plan (Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Plan de Mejoramiento Educativo). Los establecimientos cuentan con una serie de instrumentos de gestión. Cada uno debe ser elaborado y gestionado de manera coherente, considerando tanto los valores y propósitos compartidos por la comunidad educativa expresados en el Proyecto Educativo, como la normativa

educacional que regula y orienta el quehacer escolar. Buscando fortalecer el proceso de formación integral de los/as estudiantes.

- ✓ **Enfoque Participativo:** Proceso de cooperación mediante el cual la escuela y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos.
- ✓ **Enfoque Inclusivo:** Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarla a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”. Reconoce y valora la riqueza de la diversidad asumiendo cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje. Todas las normativas, regulaciones, protocolos, diagnósticos, planes de gestión y evaluaciones deben propiciar la apertura de la cultura escolar hacia el reconocimiento e incorporación de la diversidad como parte de los procesos déficit atencional, educativos.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Horario de funcionamiento:	CURSO	DIAS DE SEMANA	HORARIO Ingreso/ Salida
	Horario de funcionamiento:	Pre- Kinder	Lunes a Jueves
		Viernes	09:00 – 13:00 hrs.
Kínder		Lunes a Viernes	14:00 – 18:30 hrs.
		Viernes	14:00 – 18:00 hrs.
1° a 4° Básico		Lunes a Viernes	14:00 – 19:00hrs.
5° a 8° Básico		Lunes a Viernes	08:00 – 13:00hrs.
	En el caso de 7° y 8° básico la jornada se extiende hasta las 13:45 hrs. tres veces por semana para dar cumplimiento a su carga horaria semanal (33 horas). En el caso de Kínder y Pre kínder, el horario es diferido en función de dar cumplimiento a su carga horaria semanal (27 horas). El horario de salida quedará establecido en su horario de clases y será informado a los apoderados.		

Horario de clases jornada de la mañana de 5° a 8° básico:	1° BLOQUE	08:00 – 08:45 08:45 – 09:30	1° RECREO	09:30 a 09:45
	2° BLOQUE	09:45 – 10:30 10:30 – 11:15	2° RECREO	11:15 a 11:30
	3° BLOQUE	11:30 – 12:15 12:15 – 13:00		
	4° BLOQUE	13:00 – 13:45		
Horario de clases jornada de la tarde de 1° a 4° básico:	1° BLOQUE	14:00 – 14:45 14:45 – 15:30	1° RECREO	15:30 a 15:45
	2° BLOQUE	15:45 – 16:30 16:30 – 17:15	2° RECREO	17:15 a 17:30
	3° BLOQUE	17:30 – 18:15 18:30 – 19:15		
Canales de comunicación y/o entrevistas con Director del Establecimiento Educacional: (ver protocolo de Entrevistas)	La secretaria agenda entrevista con Director(a), según programación y demanda espontánea. Horario de atención secretaria: desde las 09:00 – 13:00hrs y desde las 15:30 – 17:30 hrs.			
Canales de comunicación apoderado, madre y/o padre con él o la docente:	Vía libreta de comunicaciones, circulares, reuniones de padres, madres y apoderados, entrevistas personales, letrado digital, boletín interno de convivencia escolar, entre otros.			
Conducto regular de denuncias de maltrato u otros problemas de convivencia escolar	<p>Cualquier tipo reclamo que se reciba en el establecimiento debe ser consignado por escrito en el libro de clases o acta del profesional que recepcione la denuncia u otro problema de convivencia escolar.</p> <p>Denuncia de maltrato entre pares quien realice este tipo de reclamos debe consignarlo por escrito en el libro de clases y/o sugerencias del establecimiento (ver Protocolo de agresión entre pares)</p> <p>Denuncia por abuso sexual, maltrato físico y/o psicológico de un adulto a un niño, niña o adolescente u otro delito tipificado en la legislación chilena vigente se realizará la denuncia en el plazo que estipule la Ley (24 hrs.) (Ver Protocolo de actuación frente a casos de abuso sexual, maltrato físico y/o psicológico).</p>			
De la frecuencia de reuniones de padres, madres y apoderados (ver también instancias de participación)	Tendrán el carácter de bimensual para cada nivel. Las fechas y horarios serán comunicados oportunamente por los canales oficiales que cuenta el establecimiento.			
Presentación Personal	<p>La presentación personal de los alumnos deberá ser adecuada a una situación de convivencia y trabajo escolar, manteniendo siempre una higiene corporal, limpieza e identificación de sus prendas de vestir y uso correcto de éstas.</p> <p>Los padres y apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta</p>			

	presentación de su pupilo o pupila.	
Del uniforme escolar	<p align="center">UNIFORME ALUMNOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Polera gris de piqué con cuello e insignia de la escuela, manga larga o corta. 2.- Pantalón gris de colegio. 3.- Chaleco, suéter verde de la escuela. 4.- Parka, polar, softshell azul marino, gris o verde. 5.- Zapatos negros. 6.- Calcetines azul marino, gris o negro. 7.- Estrictamente prohibidos aros, piercing, expansiones o anillos, como medida de seguridad. 8.- Pelo corto y limpio (de estudiante) y corto de forma simétrica (corte escolar). No se aceptarán cortes mohicanos o cortes de pelo con cortes de diferentes largos. 	<p align="center">UNIFORME ALUMNAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Polera gris de piqué con cuello e insignia de la escuela, manga larga o corta. 2.- Falda escocesa de la escuela (10 cm sobre la rodilla). 3.- Pantis gris para los días de frío. 4.- Calceta gris para los días de calor. 5.- Chaleco, suéter verde de la escuela. 6.- Parka, polar, softshell azul marino, gris o verde. 7.- Zapatos negros 8.- Opcional Pantalón de vestir azul marino o verde (tonos del uniforme) (en los días de bajas temperaturas o meses de invierno junio a septiembre.) 9.- Pelo amarrado, coles, cintillos y cintas greses o de colores oscuros (no de colores). 10.- Sin uso de maquillaje. 11.- Uñas sin pintar. 12.- Estrictamente prohibidos percing, expansiones, collares o pulseras, como medida de seguridad. 13.- Las alumnas podrán usar aros pequeños y sobrios, evitando que sean de valor o muy llamativos.
Uniforme de Educación Física. Alumnos y alumnas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Buzo verde. Buzo Institucional con insignia. ➤ Polera blanca. Polera institucional para los meses de verano. ➤ Zapatillas deportivas sin plataforma que permitan realizar actividad física. 	
	<p>De las situaciones especiales conversar con encargado de convivencia o director (a) del establecimiento, además si a algún estudiante le significa dificultades con el vestuario del uniforme escolar por el género, se le debe respetar y llegar a acuerdo entre el establecimiento y el apoderado, estudiante (ver anexo protocolo de LGBTI)</p> <p>En ningún caso un alumno(a) podrá ser devuelto a la casa por no cumplir con el uniforme escolar, por tratarse de una medida que impide el normal aprendizaje del alumno(a). Sin embargo, dicha situación será informada de inmediato al encargado de convivencia escolar para que revise los antecedentes y la situación de acuerdo a los protocolos con los que cuenta el establecimiento.</p>	

3.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

A continuación, se detallan los DERECHOS de TODA la comunidad educativa Escuela Alfarero:

Son derechos de toda la comunidad educativa Alfarero:

- Desarrollarse dentro del contexto escolar en un clima y ambiente de respeto y sana convivencia.
- Recibir del establecimiento protección y garante de que existirá ninguna forma de agresión; ni psicológica, ni física, ya que es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa co- construir un espacio de respeto y buenos tratos.
- Asociarse y participar en el contexto escolar.
- Ser informados de las normativas educacionales vigentes.
- Ser escuchado, a presunción de inocencia, al debido proceso y a réplica.
- Dejar reclamos, sugerencias y felicitaciones en el libro que está dispuesto para ello en Dirección del establecimiento, además de recibir la respuesta por escrito del, la, los o las involucradas y del Director (a).
- Participar en la aprobación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Ser escuchados y atendidos oportunamente.
- Prohibición de toda forma de discriminación arbitraria.

A continuación, se detallan los DEBERES de TODA la comunidad educativa Escuela Alfarero:

Son deberes de toda la comunidad educativa Alfarero:

- Respetar y ser leales a los valores profesados en su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) Cristocéntrico.
- Respetar las normas de sana convivencia, repudiando y sancionando cualquier acto de violencia entre cualquiera de sus miembros en el establecimiento y fuera de él, propendiendo siempre a la sana convivencia.
- Apoyar y contribuir a la gestión pedagógica, de convivencia escolar.
- Promover buenos tratos entre todos los integrantes de la comunidad educativa

Además se agregan deberes a:

Deberes del Director (a) del establecimiento

Son deberes del Director:

- Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar, modificando o adaptando el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.
- Cautelar que se cumplan los derechos y los deberes de toda la comunidad educativa y sus procesos, deber de asumir las responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizar y liderar a todas y todos para que se desarrolle un trabajo colaborativo.
- Escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.
- Informar oportunamente a todos los estamentos de la comunidad educativa respecto de normativas vigentes, documentos de gestión, planes de estudios, cuenta pública anual, revisión y consideración de la comunidad educativa en apoyo a la gestión y mejora del mismo, todo lo necesario para que cada estamento actúe y opine informadamente y así puedan ejercer de aún mejor manera su rol.

Deberes del Jefe técnico pedagógico

Son deberes del jefe Técnico:

- Apoyar la función docente en las áreas de orientación evaluación, planificación, investigación y supervisión,
- Coordinar los procesos pedagógicos de perfeccionamiento y otros análogos emanados desde el MINEDUC.
- Asegurar el cumplimiento de metas en el ámbito de la gestión curricular del plan de mejoramiento educativo PME.
- Velar por la sana convivencia.

Deberes del Inspector general

Son deberes del Inspector General:

- Velar porque las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia y labores administrativas designadas por la dirección.
- Velar por la sana convivencia.

Deberes del Encargado (a) de Convivencia Escolar

Son deberes del Encargado de Convivencia Escolar:

- Coordinar, promover y desarrollar las estrategias necesarias para que la comunidad educativa pueda funcionar en un clima y ambiente de respeto entre sus integrantes,
- Promover la sana convivencia al interior del establecimiento (ver anexos, funciones y plan de gestión de la convivencia escolar).

Deberes de los (las) Docentes

Son deberes de los (las) docentes:

- Entregar aprendizajes de calidad que incorpore los valores de la convivencia escolar en su quehacer pedagógico.
- Motivar positiva y formativamente a sus estudiantes, incentivar sus logros.
- Fomentar la participación activa de los y las estudiantes.
- Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
- Ser autocrítico y proactivo, debe trabajar en equipo con cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.
- Utilizar los objetivos de aprendizaje estipulados en las bases curriculares planteados en la asignatura de orientación.

Deberes del Encargado(a) de Biblioteca, CRA

Son deberes del (la) Encargado(a) CRA:

- Velar por el cumplimiento del uso y cuidado de los recursos pedagógicos disponibles en CRA.
- Apoyar la labor docente de la escuela y de los y las estudiantes.
- Favorecer el aprendizaje y la enseñanza.
- Velar por la sana convivencia.

Deberes del Encargado (a) de enlace

Son deberes del (la) Encargado(a) de enlace:

- Mantener en buenas condiciones los equipos computacionales y electrónicos
- Facilitar el trabajo de los docentes.
- Velar por el buen funcionamiento de la sala de enlace.
- Administrar las plataformas computacionales.
- Facilitar el proceso educativo de los y las estudiantes.

- Velar por la sana convivencia.

Asistentes de la educación:

Son deberes de los (las) asistentes de la educación:

- Apoyar al proceso de enseñanza aprendizaje de los y las estudiantes.
- Ser responsable, comprometido, capaz de trabajar con distintas realidades y problemáticas de índole social y cognitivo.
- Ser un profesional con habilidades en lo humano y lo social.

Equipo psicosocial de convivencia escolar:

- Apoyar a los y las estudiantes y sus familias en la detección problemáticas de índole psicosocial a nivel colectivo de la comunidad educativa, grupal e individual, favoreciendo el proceso de enseñanza aprendizaje estimulando un clima de sana convivencia escolar.

Derechos de los (las) estudiantes

Son derechos de los (las) estudiantes:

- Participar y a no ser discriminado (a) arbitrariamente, derecho de todo (a) estudiante.
- Apoyo y estímulo de parte de sus profesoras y profesores, así como también de sus compañeras y compañeros.
- Expresar libremente sus requerimientos y necesidades.
- Que se le impartan clases en forma sistemática.
- Que se le entregue retroalimentación de sus trabajos.
- Contar con un ambiente apropiado para el aprendizaje y ser evaluado (a) en forma objetiva.
- Ser resguardando su ingreso y permanencia durante toda la trayectoria escolar.
- No ser expulsado o cancelación de matrícula del establecimiento por motivos académicos, de carácter político ideológico o de cualquier índole.

- No ser expulsado o cancelación de la matrícula en una época del año en donde sea imposible su reubicación en otro Establecimiento Educacional, lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física y psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

Deberes de los (las) estudiantes

Son deberes de los (las) estudiantes:

- Respetar y aceptar el PEI el cual es de carácter confesional Evangélico, por lo que se debe respetar las normas que ellos implica (Clases de religión, devocionales diarios, cantos de alabanza, oración, cultos de acción de gracias entre otros).
- Aceptar y tolerar las características individuales de cada uno de sus compañeros y compañeras.
- Relacionarse correcta y adecuadamente con sus profesoras y profesores, así como con sus compañeras y compañeros.
- Atenerse a las normas y principios establecidos en el Reglamento interno de convivencia escolar.
- Cumplir metódicamente con sus obligaciones escolares.
- Cuidar responsablemente su material escolar.
- Utilizar adecuadamente todas y cada una de las instalaciones de la escuela y el medio ambiente
- Ser puntual en los horarios establecidos.
- Conocer las normas de convivencia y/o velar por el cumplimiento de ellas.

Derechos de los Padres, madres y apoderados:

Son derechos de los padres madres y apoderados:

- Solicitar al director del establecimiento educacional la reconsideración de la decisión en caso de expulsión o cancelación de la matrícula.
- Ser informados sobre los objetivos y métodos de enseñanza.
- Recibir apoyo u orientación de parte de las profesoras y los profesores, así como de los dispositivos de apoyo del establecimiento, tanto interno como externo.
- Participar y colaborar en las actividades institucionales de la escuela.
- Ser informados con regularidad sobre el rendimiento y el comportamiento de su estudiante y sobre las problemáticas generales y emergentes del curso a nivel de aprendizaje y convivencia de curso.

Deberes de los padres, madres y apoderados:

Son deberes de los padres, madres y apoderados:

- Ayudar, apoyar y estimular a su hija y/o hijo en el proceso de aprendizaje.
- Apoyar a la escuela y a las diferentes profesoras y profesores en su quehacer educativo.
- Avisar oportunamente a la profesora o al profesor jefe en el caso de enfermedades y fundamentar la ausencia a quien corresponda.
- Informar a las personas pertinentes (Profesor Jefe, Inspector) sobre problemas familiares o de salud que aquejen a la niña o el niño.
- Ocuparse activamente del proceso educativo de su hijo y/o hija o estudiante a su cuidado.
- Prestar las facilidades y apoyos que requiera para mejorar tanto el proceso pedagógico como de tipo emocional y/o conductual del estudiante.

INSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO Y/O ESTÍMULOS A LOS Y LAS ESTUDIANTES.

ÁREAS DE RECONOCIMIENTO	PLAZOS O PERIODO DE RECONOCIMIENTO	DE LOS CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y/O INCENTIVO
Asistencia destacada	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes de cada curso.	Se premiará al estudiante que posea la mayor asistencia de su curso durante el año.
Rendimiento académico escolar	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes de cada curso.	Se premiará al estudiante que obtenga el mejor promedio general de su curso: primero, segundo y tercer mejor rendimiento. En caso de empate se dirimirá por mejor asistencia entre ambos estudiantes.
Premio al avance destacado	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes de cada curso.	Se premiará al estudiante destacado por logros relacionados con conducta, disciplina, adaptación, entre otros
Reconocimiento o estímulo al o la mejor deportista, artístico y/o artístico	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes por ciclo.	Se premiará al estudiante destacado en una disciplina deportiva, artística y/o cultural representando a la Escuela en actividad del área comunal u otra similar, o desempeño destacado en el área.
Mejores avances de estudiantes con necesidades educativas especiales (NNE)	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes de cada curso.	El criterio de selección debe basarse en la evaluación semestral. Alumnos con NNE se considerara su avance académico logrado en su curso evaluado por la psicopedagoga del establecimiento.
Premio a la convivencia escolar	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes de cada curso.	Se premiará al estudiante destacado en su espíritu colaborador a la convivencia de su curso, encarnando los valores expresados en el PEI, respeto, tolerancia, responsabilidad y amor al prójimo.
Anotaciones positivas en el libro de clases	Cuando el docente lo determine, en cualquier momento del año.	Se reconocerá a los y las estudiantes el comportamiento que apoye a la convivencia de aula y de la Escuela.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

¿QUÉ SON LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PARA QUÉ SIRVEN?

Representan los acuerdos de la comunidad educativa respecto de cómo desea que se comporten sus miembros y se relacionen entre sí, dichas normas corresponden a instancias de interacción entre sus miembros, las cuales siempre deben ir en beneficio y fortalecimiento de la sana convivencia.

ACUERDOS DE RESPETO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
ESCUELA ALFARERO

¿QUÉ VAMOS A ENTENDER POR?	DEFINICIÓN Y OTROS ACUERDOS
DERECHO A LA EDUCACIÓN	La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. (Constitución política de Chile).
COMUNIDAD EDUCATIVA	<i>Corresponde a todos los miembros y estamentos que componen la red escuela/liceo; directivos, sostenedor, cuerpo docente, estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes de la educación, y actores participantes de la realidad escolar (manipuladoras de alimentos, personal del quiosco, talleristas, entre otros)(Política nacional de convivencia escolar)</i>
NORMAS DE CONVIVENCIA	Corresponden a las normas de interacción entre los distintos y diversos estamentos que coexisten en el establecimiento educacional. (Política nacional de convivencia escolar)
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN	Refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias. (Educar Chile)
PEDAGOGÍA DE LA CONFIANZA	<i>La confianza es una emoción fundamental para el buen funcionamiento de las instituciones. Orientada a que todos los miembros de la comunidad educativa, pero especialmente los estudiantes, cultiven la confianza en sus propias capacidades, en sus docentes, en un grupo de compañeras y compañeros, en el personal directivo de la escuela y en sus familias. Se convierte en una mirada crítica sobre la manera en que se cultivan las relaciones interpersonales en la escuela o el liceo: cómo los niños y jóvenes aprenden el auto cuidado y cómo nos hacemos cargo del cuidado de los otros. Ayuda a prevenir el maltrato en las escuelas, mejora los aprendizajes, genera buenos climas de convivencia y, sobre todo, forma ciudadanos preocupados del bienestar de la comunidad.(Política nacional de convivencia escolar)</i>
PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	<i>Da cuenta de las acciones, protocolos, redes, programas y/o proyectos que trabajan los diferentes ámbitos de acción del clima y la formación de la convivencia, permitiendo ordenar y fortalecer la gestión que vienen desarrollando y re significando el sentido de los instrumentos existentes en el sistema y concibiendo este ámbito como un proceso en construcción y ajuste permanente. (MINEDUC)</i>

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación concreta, el cual debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.(MINEDUC)
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	Definen las formas de actuación cotidiana de la institución escolar. Ellas definen, por ejemplo, el calendario de clases; los horarios de entrada y salida de los estudiantes; el uso del uniforme, de la libreta de comunicaciones, de la biblioteca, etc.(MINEDUC)
NORMAS DE INTERACCIÓN	Regulan las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa. Establecen, por ejemplo, la gradualidad de las faltas (leves, graves y gravísimas); las sanciones correspondientes a la gravedad de las faltas; las formas de apelación y del debido proceso, entre otras.(Política nacional de convivencia escolar)
DERECHO A NO SER DISCRIMINADO ARBITRARIAMENTE	La Ley de Discriminación arbitraria la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicalización o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad (Ley N° 20.609)
CONDUCTA ESPERADA	Refiere al cultivo permanente de habilidades, conocimientos y actitudes que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la transmisión y cultivo de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad (MINEDUC)
CONDUCTA PROHIBIDA	Cualquier tipo de trasgresión a la norma de sana convivencia escolar:delitos, agresiones, discriminación arbitraria, no cuidar ni respetar las instalaciones del establecimiento. No se puede suspender, cancelar la matrícula o expulsar a un alumno por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio que se presenten durante sus estudios. Tampoco se puede, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento, en razón de dichas dificultades. No se puede devolver a ningún estudiante al hogar, no importando los motivos. En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una

	<p>oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esta causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.</p> <p>El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán un impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel.</p> <p>No se puede cancelar la matrícula de los alumnos por problemas con los apoderados. (MINEDUC)</p>
CONVIVENCIA ESCOLAR	<p>Se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa. Definida así, si bien asume la idea de fortalecer el clima escolar, supera el carácter instrumental de las normas, las rutinas, etc. Y adquiere una visión más integradora y sistémica que se desarrolla formativamente y se intenciona como parte esencial de los aprendizajes que apuntan a la formación ciudadana. (Política nacional de convivencia escolar)</p>
BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	<p><i>Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes” (MINEDUC, Ley 20.536)</i></p>
VIOLENCIA	<p>Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica. El daño al otro como una consecuencia. La violencia no es algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto aprendido, lo que permite que pueda ser de construido en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un fenómeno relacional y multicausal, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor. (MINEDUC)</p>
VIOLENCIA ESCOLAR	<p>A partir del 17 de sept. De 2011, el concepto de violencia escolar es tipificada en la legislación chilena (ley 20.536)</p> <p>En esencia, toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal. Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:</p> <p>Lesiones en todos sus grados, Agresiones sexuales, Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño), Porte o tenencia ilegal de armas, Robos Venta o tráfico de drogas, entre otros.</p> <p>El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal chileno, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, <i>están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel</i>. Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones.(MINEDUC, Ley 20.536)</p>

CLIMA DE AULA	Es la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender, en el que se pueden identificar distintos componentes, entre los cuales se pueden mencionar: La calidad de las relaciones e interacciones entre las personas (entre todos los miembros de la comunidad educativa). La existencia de actividades planificadas en los diversos espacios formativos (aula, patios, bibliotecas, etc.). Un entorno acogedor (limpio, ordenado, decorado, etc.). La existencia de normas y reglas claras, con una disciplina consensuada y conocida por toda la comunidad educativa. Y la existencia de espacios de participación.(Valoras UC)
PEI	Todo establecimiento educacional con reconocimiento del Estado cuenta con un Proyecto educativo institucional (PEI) Es el documento que explicita cuáles son los sentidos y el sello que caracteriza a cada establecimiento y cuál es el aporte que realiza al desarrollo de su comunidad y son el referente que permite proyectar y programar las acciones que aseguren una educación de calidad. (MINEDUC)
VALORES DEL PEI	Son aquellas guías y pautas que marcan las directrices de la conducta. La elección de los valores en una unidad educativa permite identificarla y además guiar el desarrollo de los actores que intervienen en el proceso. (MINEDUC) Los valores de nuestra Escuela son: Respeto, tolerancia, esfuerzo y superación, cultura y responsabilidad. (PEI)
PRINCIPIOS DEL PEI	Se refiere al sustento teórico de toda práctica educativa y que contiene elementos de tipo filosófico, antropológico, sociológico, psicológico, éticos y valóricos. La teoría educativa hace referencia a un conjunto de principios articulados y orientadores de la pedagogía, entendida como el arte de enseñar. (MINEDUC). En nuestro PEI son: Educación de Calidad, inclusión, sociedad, participación y afecto.
SELLO EDUCATIVO	Los sellos educativos son los elementos que caracterizan, sintetizan y reflejan la propuesta formativa y educativa que una comunidad quiere desarrollar. Son los elementos que le otorgan identidad a la escuela/liceo, que la hacen singular y distinta a otros proyectos educativos. (MINEDUC). Aprendizajes de Calidad. Aprendizajes de Calidad que posibiliten potenciar la familia dentro de la escuela. Aprender a ser tolerante y flexible, escuchar las opiniones de los demás. Formación en cada uno de nuestros estudiantes para incentivar la justicia, solidaridad y generosidad. Aprender a desarrollar una convivencia sin hacer uso de la violencia. (PEI)
MEDIDAS PEDAGÓGICAS	Estas medidas son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. (Política nacional de convivencia escolar)
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	La presunción de inocencia es el derecho que tienen todas las personas a que se considere a priori como regla general que ellas actúan de acuerdo a la recta razón, comportándose de acuerdo a los valores, principios y reglas del ordenamiento jurídico, mientras un tribunal no adquiera la convicción, a través de los medios de prueba legal, de su participación y responsabilidad en el hecho

	<p>punible determinada por una sentencia firme y fundada, obtenida respetando todas y cada una de las reglas del debido y justo proceso. (Constitución política de Chile)</p>
DERECHO AL DEBIDO PROCESO	<p>Al sancionar una falta se debe tener en cuenta los pasos a seguir para evitar arbitrariedades en la aplicación del reglamento. Para tales efectos se deben considerar los siguientes aspectos: aplicación de procedimientos claros y justos; un debido proceso; Presunción de inocencia; Edad, rol y jerarquía; Contexto, intereses y motivos por los cuales se incurrió en la falta.</p> <p>De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No podrá tener acceso a dichos antecedentes, terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente. (Política nacional de convivencia escolar)</p>
INSTANCIAS DE APELACIÓN DE LA MEDIDA APLICADA	<p>En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones, considerando una instancia de revisión de la medida aplicada, donde el/la estudiante y su apoderado/a podrán realizar una apelación a través de un documento escrito y firmado, dirigido a la Dirección del Establecimiento, en un plazo de 15 días hábiles una vez notificados/as de la medida. La Dirección deberá responder a dicho documento en un plazo máximo de cinco días hábiles. Dicha resolución, vistos los informes pertinentes, tendrá un carácter inapelable. (MINEDUC)</p>
INSTANCIAS DE REVISIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA APLICADA	<p>Se refiere a los mecanismos a los que pueden acudir los/as estudiantes, padres madres y apoderados que consideren que las medidas adoptadas por el establecimiento deben ser reconsideradas expresada por escrito a las personas o grupos de personas que representan al Establecimiento: Director, consejo de profesores, consejo escolar, consejo de disciplina, etc.</p>
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	<p>Participar en un establecimiento educacional es integrarse activamente en la comunidad escolar con el fin de aportar a un objetivo compartido por todos: el mejoramiento de la calidad de la educación. La participación incluye múltiples formas (instancias formales e informales) en que se puede ser un aporte, entendiéndose la participación como un proceso de involucramiento de los distintos actores de la comunidad escolar en las decisiones y acciones que los afectan a ellos o a su entorno. Esta puede darse de manera individual u organizada (Unicef, 2005). Incluye convocatoria a reunión de Centro General de Padres y Padres y apoderados, para participar de proyectos y toma de decisiones, como es nuestro Proyecto Educativo Institucional, evaluación de nuestro reglamento Interno. Invitaciones de participación de actividades curriculares y extracurriculares a nivel interno y comunal. También contamos con un Libro de Sugerencias, reclamos y Felicitaciones a disposición de nuestros padres, madres y apoderados/as.</p>
CONFLICTO	<p>El conflicto, entendido como oposición o desacuerdo de intereses entre una o más personas, es inherente a la condición humana; se da en cualquiera y en todos los grupos sociales, desde la familia, el grupo de amigos/as, el barrio y en</p>

	los espacios sociales formales e informales; entre los jóvenes y entre los adultos; entre niños/as y jóvenes con los adultos. (MINEDUC)
ACOSO ESCOLAR O BULLYING	Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en éste último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológico o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante (ley 20.539)
AGRESIÓN	<p>La agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia. Sin embargo, si la respuesta es desproporcionada o mal encauzada se puede transformar en un acto violento.</p> <p>Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente (bullying). También pueden producirse actos violentos en respuesta a una agresión o como mecanismo de autodefensa. Precisar estas distinciones ayuda a tomar decisiones pedagógicas más apropiadas y oportunas. Existen abundantes manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí tanto por la gravedad como por su impacto; entre ellas:</p> <p>Violencia psicológica y/o emocional: amenazas; insultos; aislamiento; burlas frecuentes; hostigamiento permanente;</p> <p>Violencia física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.;</p> <p>Violencia física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego;</p> <p>Violencia de connotación sexual: tocaciones, insinuaciones, abuso sexual;</p> <p>Violencia a través de medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, Messenger, teléfonos celulares, etc. (MINEDUC).</p>
RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO	Es la intención y voluntad de las personas por resolver los conflictos, lo que implica: Hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal. Considerar los intereses de las partes involucradas. Disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados. El proceso de resolución pacífica de

	<p>conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Negociación: realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes. • Arbitraje: este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto. • Mediación: una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. <p>Principios de la mediación:</p> <p>Principio de Voluntariedad: El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación.</p> <p>Principio de Igualdad: Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.</p> <p>Principio de Confidencialidad: El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional.</p> <p>Principio de Imparcialidad: El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra. (MINEDUC)</p>
GRADUALIDAD DE LA FALTA	<p>Toda medida o sanción debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será adoptada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.</p>

	<p>Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:</p> <p>La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;</p> <p>La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;</p> <p>La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; 2) El carácter vejatorio o humillante del maltrato; 3) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; 4) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa; 5) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento; <p>La conducta anterior del responsable;</p> <p>El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;</p> <p>La discapacidad o indefensión del afectado.</p> <p>El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral. –</p> <p>Otras circunstancias de carácter personal, socio- familiar, que puedan incidir en su conducta.</p>
MEDIDA DISCIPLINARIA	<p>Se entenderá por medida disciplinaria la sanción que recibirá la persona que trasgreda la norma, la cual puede ir desde la medida pedagógica hasta la expulsión y cancelación de la matrícula. Tiene que respetar la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes. Ser proporcionales a la falta. Promover la reparación de la falta y el aprendizaje. Acorde al nivel educativo. Aplicada mediante un justo y racional procedimiento sin ejercer prácticas discriminatorias. (MINEDUC)</p>
FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	<p>Las faltas se tipifican en tres grados:</p> <p>LEVES</p> <p>Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.</p> <p>GRAVES</p> <p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.</p> <p>GRAVISIMAS</p> <p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.</p>
DOLO O INTENCIÓN DE CAUSAR DAÑO	<p>Voluntad deliberada de cometer un delito a sabiendas de su ilicitud (RAE)</p>
DERECHO / DEBER	<p>Cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.</p>

	Desde esta perspectiva, la escuela/liceo tiene el deber de resguardar los derechos y propiciar las posibilidades reales de ejercicio de ellos. Es principalmente a través de la vivencia de los derechos que los/as estudiantes comprenden, resignifican y ejercitan su ciudadanía, entendiéndolo que ellos/as son el foco de la formación en la escuela/liceo. (Política nacional de convivencia escolar)
DERECHO Y DEBER DE REPARACIÓN DEL DAÑO	Son aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparatorias del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras: Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal, por escrito. Restitución de objeto dañado, perdido, etc. Indemnización por daño causado. (MINEDUC)
AUSENTISMO ESCOLAR	Es la reiterada ausencia de los centros educativos de niños, niñas y adolescentes en edad de enseñanza obligatoria. Se contemplan las siguientes dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia destacada: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a un 97% o más del total de jornadas escolares oficiales de un año. • Asistencia normal: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 90% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a menos de un 97% del total de jornadas. • Inasistencia reiterada: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 85% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a un 90% o menos del total de jornadas. Inasistencia grave: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a solo un 85% o menos del total de jornadas escolares oficiales de un año. (MINEDUC)
ESTÍMULO O RECONOCIMIENTO	Instancia en la cual se estimulan positivamente a los y las estudiantes por sus logros en el ámbito escolar.

ESPACIOS O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Toda persona posee la posibilidad, el derecho y el deber de participar en el que hacer educativo del establecimiento, especialmente los padres, madres y/o apoderados, ya que la escuela es garante de derechos...*“el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación. La ley también expresa que “en ningún caso el sostenedor podrá obstaculizar ni afectar el ejercicio de este derecho”.*

La escuela producto de la diversidad de sus alumnos ha desarrollado una serie de redes sociales que se encuentran en su entorno con el fin de mejorar el trabajo con las distintas comunidades que la rodean. Las que se describen a continuación.

Instancia de participación	Quienes la componen	Propósito u objetivo	Atribuciones	Periodicidad
CONSEJO ESCOLAR	Director Representantes Asistentes de la Educación Representante Apoderados Representante Docentes Representante Alumnos Representante Sostenedor	Generar en la escuela espacios de formación, participación, y propiciar el fortalecimiento del encuentro interstamental y las confianzas institucionales.	De tipo consultivo, informativo y propositivo, y si así lo determina el sostenedor, podrá ser también resolutivo. Específicamente, deber ser informado y consultado sobre las siguientes materias	4 veces al año
REUNIONES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS	Profesor Jefe Apoderados y directivas de los distintos cursos	Informar de la dinámica institucional	Informarse y presentar inquietudes del curso.	Bimensual
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS	Apoderados del Establecimiento. Elegidos por votación democrática	Generar instancias formales de participación para los padres y apoderados.	Establecer reuniones de trabajo con sub centros y en ocasiones con la participación del equipo directivo.	Trimestral
SUBCENTROS DE PADRES Y APODERADOS	Apoderados de las directivas de los cursos.	Coordinar el trabajo de las distintas directivas de curso.	Generar reuniones de trabajo y presentar consultas, dudas y propuestas de trabajo.	Trimestral
DERECHO de Madres, Padres y Apoderados a ser informados, escuchados, a participar y asociarse	Apoderados de las directivas de los cursos.	Generar instancias formales de participación para los padres y apoderados	Establecer reuniones de trabajo con sub centros y en ocasiones con la	Semestral

			participación del equipo directivo.	
ENTREVISTAS CON ESTAMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO	Director UTP Inspector General Docentes Asistentes Dupla	Aumentar la comunicación dentro de la comunidad educativa.	Determinar y orientar las posibilidades de comunicación y solución de necesidades	Todo el año.
COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	Inspector general Encargado de Convivencia Escolar	Generar una cultura preventiva	Coordinar acciones preventivas con Dirección y comunidad educativa	Todo el año
BUZONES PARTICIPATIVOS	Encargado de Convivencia Escolar	Expresión de opinión de los integrantes de la comunidad educativa	Proponer preguntas y temas de reflexión	Trimestral
DIARIOS MURALES	Docentes Encargado convivencia escolar	Comunicación vida de la Escuelas e informaciones relevantes	Publicar fotografía e infografías según temática mensual	Mensual
CENSITOS INTERNOS	Encargado de Convivencia Escolar	Generar indicadores de convivencia	Realizar consolidado de información	Cuando Amerite
ACTIVIDADES, CEREMONIAS, ANIVERSARIOS Y EVENTOS DEL ESTABLECIMIENTO	Directivos Docentes Asistentes de la educación Estudiantes	Estimular la participación e identificación de los miembros de la comunidad educativa	Trabajar colaborativamente en la realización de la actividad	Según programación anual

3.- DE FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

La definición, clasificación y las medidas disciplinarias de la o las faltas son instancias de aprendizaje para resguardar la sana convivencia al interior del establecimiento, es por ello que es necesario regular las normas de convivencia.

Las faltas se clasifican en tres tipos: **leves, graves y gravísimas**, recordar que las sanciones y procedimientos deben ser siempre de carácter formativo, propiciando el aprendizaje integral, sin embargo, se obviará dicho carácter si la falta corresponde a una falta gravísima que atente en contra de la convivencia escolar (agresiones en todos sus grados,

acoso escolar (bullying), y la comisión de delito). Aquí se debe ser lo más claro posible, estableciendo responsables, debido proceso, plazos, junto con evaluación y revisión de la medida aplicada.

Es importante señalar que en ningún caso se tolerarán agresiones de ningún tipo a ningún miembro de la comunidad educativa. Así mismo los y las estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) no están exentos de ésta norma, si la NEE está asociada a dificultades en el control de la impulsividad y/o dificultades importantes en la comunicación, como puede ser el caso de estudiantes con diagnóstico Trastorno del espectro autista (TEA) y/o Trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDA-H), lo adecuado es considerar estas características para establecer el tipo de falta, dado que es una incapacidad del estudiante. El procedimiento para establecer la medida disciplinaria debe valorarse caso a caso, en conjunto con el equipo de profesionales especialistas y docente que trabaja con el estudiante en el establecimiento que trabajan con él o la estudiante. Junto con lo anterior, es importante corroborar con el apoderado (mediante documentación original), que el alumno este en tratamiento médico (psiquiatra y/o neurólogo según corresponda), lo cual no puede ser una condicionante para su permanencia en el establecimiento.

La convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común.

En este contexto, la implementación de medidas educativas y consecuencias ante la trasgresión requiere tener en cuenta que:

- El conflicto constituye una instancia inherente al ser humano y que mediante una adecuada mediación puede transformarse en una situación de aprendizaje, crecimiento y superación.

- El reconocimiento del error tiene un valor sustantivo en el crecimiento personal.
- Los distintos actores de la comunidad educativa son iguales en dignidad y derechos.
- El respeto y la ponderación son elementos que siempre debe tener especialmente presente quien está investido de autoridad.
- La autoridad que busca el diálogo, la negociación, mediación y propuesta personal ante situaciones difíciles da sentido a las normas y fortalece el aprendizaje de valores.
- La reflexión sobre la ética y valores que imperan en la sociedad debe ser una práctica permanente para dar sentido y potencia a la formación de los/las estudiantes.
- Escuchar y permitir el derecho a la defensa antes de arbitrar mediadas correctivas, con el fin último de promover la responsabilidad y pro actividad en el desarrollo personal de los/las estudiantes.

Las faltas se tipifican en tres grados:

LEVES

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

GRAVES

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

GRAVISIMAS

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

CRITERIOS DE APLICACIÓN.

Toda medida o sanción debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será adoptada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

- Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - 1) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - 2) El carácter vejatorio o humillante del maltrato
 - 3) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro
 - 4) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
 - 5) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento
- La conducta anterior del responsable
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral.
- Otras circunstancias de carácter personal, socio- familiar, que puedan incidir en su conducta.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS O DE APOYO

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas formativas. Estas medidas son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta, entre otras:

- **Servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, patio techado o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas en contra jornada; etc.
- **Servicio pedagógico:** Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.
- **Diálogos Formativos:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicopedagogos, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia

la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

- Acciones psicosociales: Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

MEDIDAS DE REPARACIÓN

Son Medidas de Reparación aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparadoras del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras.

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal, por escrito.
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc. Indemnización por daño causado.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES

El desarrollo personal de los alumnos exige un continuo seguimiento por parte de los profesores estimulando actitudes positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el Libro de Clases. Los profesores deberán consignar por escrito las faltas de los estudiantes en el Libro de Clases y procurarán que el apoderado esté al tanto de los detalles de la conducta de su hijo. Se consideran las siguientes:

- Amonestación verbal. Consiste en una conversación formativa realizada por el docente que busca hacer comprender al estudiante lo inconveniente de su comportamiento. Es registrada en las observaciones del estudiante.

- Extensión de la jornada en el horario de salida del establecimiento.
- Trabajos formativos y/o académicos supervisados por un profesor. Consiste en la asignación de tareas, comprensión lectora, guías y/o ejercicios de una o varias asignaturas, que se realiza en sala designada por el docente.
- Carta de compromiso por acumulación de anotaciones negativas. Una vez constatado el registro de cinco observaciones negativas, se compromete de manera explícita y escrita a mejorar su comportamiento.
- Suspensión temporal de 1 a 5 días. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por más días, aplicándose excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica del estudiante o para algún miembro de la comunidad educativa.
- Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza-aprendizaje.
- Condicionalidad de la matrícula del estudiante. Es una carta que se envía a los padres por parte del Inspector General, donde se les hace ver los problemas de conducta que ha tenido su hijo, y que arriesga su continuidad en el colegio. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado
- Cancelación de la matrícula para el próximo año escolar. Debido a faltas gravísimas a la buena convivencia, se decide por consejo de profesores que el alumno no puede matricularse en el colegio el año siguiente.

- Expulsión. En este caso el alumno debe dejar el colegio cuando se decide la medida y el retiro debe ser inmediato. Sólo opera si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO FALTA LEVE

Una falta leve será atendida y encauzada por el/la docente que la observe, en función de promover en el alumno la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él, el significado o importancia del valor trasgredido.

Debe ser atendida en el momento más próximo a la ocurrencia, y realizar un seguimiento periódico mensual.

Reflexión Colectiva entre profesor/a y alumnas/os frente a diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar. Tiene como objetivo favorecer el bien común promoviendo la autorregulación y el comportamiento solidario.

Amonestación verbal corresponde al llamado de atención que hace el educador frente a una falta leve cometida por el estudiante, que lo invita a cambiar de actitud.

El/la profesor/as en conjunto con el/la estudiante afectado/a, establecerán acuerdos de trabajos comunitarios o de proyectos que beneficien a la comunidad escolar, acordes a la falta cometida (ej.: colaborar con la limpieza y orden de la sala de clases).

Registrar en la hoja de desarrollo personal del alumno/a. El docente debe indicar el lugar donde ocurre la situación, la descripción textual y objetiva de la situación y la sanción complementaria si corresponde. Toda anotación debe ser informada al estudiante.

El/la profesor/a jefe establecerá orientaciones para que el/la estudiante genere compromisos para mejorar su conducta por escrito.

El/la profesor/a jefe establecerá orientaciones para que el/la apoderado/a apoye al/el estudiante con los compromisos de cambios que este asumió.

Cuadro Resumen: PROCEDIMIENTO FALTAS LEVES

Responsable	Acciones
Profesor	1. En primera falta – diálogo reflexivo con el estudiante.
	2. Registra la falta en Libro de clases.
	3. En segunda falta - diálogo reflexivo y comunicación por escrito al apoderado
	4. Registra la falta en Libro de clases.
	5. En tercera falta citar a apoderado, informa de los hechos y registrar compromisos adquiridos.
	6. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y su apoderado, registrar en Libro de clases del estudiante
Apoderado	1. Firmar toma de conocimiento en libro de clases.
	2. Presentarse ante citaciones y entrevistas con Profesor.
	3. Cumplir con compromisos adquiridos.

PROCEDIMIENTO FALTA GRAVE

Las trasgresiones graves son sancionables por el Inspector general.

Reflexión Individual entre el/la profesor/a – alumna/o a propósito de una situación que amerite un análisis. Tiene por objetivo reforzar o estimular conductas positivas; o bien, que la/el alumna/o tome conciencia de una falta cometida, adquiera un compromiso de cambio y/o actitud reparatoria.

De ser necesario, el/la profesor/a jefe/a, establecerá un dialogo grupal reflexivo que ayude a los/as estudiantes a analizar, entender y cambiar su conducta.

Las faltas de carácter grave deben ser notificadas de inmediato a la dirección del establecimiento.

Se citara al apoderado/a tomar conocimiento de la conducta y sanciones que afectará a su estudiante.

Se firmará un compromiso de cambio conductual por parte del/la estudiante y apoderado.

El/la profesor/a jefe/a siempre debe establecer acuerdos claros y con compromisos de cambio por las partes involucradas.

Las sanciones correspondientes a estas faltas, deben ser siempre tomadas de forma conjunta, evitando que la decisión recaiga en una sola persona.

Entre las medidas formativas que pueden generarse se encuentran: Solicitar disculpas privadas o públicas. Desarrollar de trabajo dirigido o presentaciones en la Escuela, el curso o en el Hogar. Realizar de acciones de apoyo social o solidario en beneficio de la comunidad escolar. Cooperar en actividades culturales, musicales o teatrales que sean alusivas al tema de reflexión. Apoyar las labores formativas y campañas de interés social que tengan carácter preventivo en los temas alusivos.

Firma de compromiso.

Se recopilará toda la información necesaria para tener claridad sobre la falta cometida, considerando todas las atenuantes, agravantes, responsabilidades, evidencias y posibles daños físicos o psicológicos realizados.

El apoderado será citado para la firma de un documento, donde constarán las medidas que se adoptaron ante la falta cometida y los requerimientos que le solicita el Colegio. El

Encargado de Convivencia Escolar, o quien lo reemplace en su ausencia, junto con el profesor jefe o el Inspector General, serán los encargados de realizar estas reuniones.

Derivación psicosocial o a redes externas; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar; asistencia a charlas o talleres de apoyo relativas a la falta.

Suspensión temporal del estudiante con su respectiva anotación en la hoja de vida de 1 a 5 días como máximo.

Cuadro resumen PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVES

Responsable	Acciones
Profesor	1. Informa a Inspectoría General y entrega teléfonos de contacto del apoderado.
	2. Registra la falta en Libro de clases.
	3. En caso de suspensión entrega material de trabajo para realizar en el hogar.
	4. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y su apoderado, registrar en Libro de clases e informar a Inspectoría General
Inspectoría General	1. Toma conocimiento de la falta resguardando debido proceso y solicita antecedentes del apoderado. Registro de todos los antecedentes en expediente del estudiante.
	2. Toma contacto telefónico con el apoderado y le cita para el día hábil siguiente al establecimiento para informar de los hechos.
	3. En primera falta, registra entrevista en expediente del estudiante y entrega orientaciones a apoderado y estudiante.
	4. En segunda falta, registra entrevista en expediente del estudiante, aplica de medidas remediales y suspensión por un día, se revisan compromisos establecidos.

	5. En tercera falta, cita de manera inmediata al apoderado, registra entrevista en expediente del estudiante, aplica suspensión por dos días.
Apoderado	1. Presentarse ante citaciones y entrevistas de Inspectoría General, Asistente Social, Psicólogo, Encargada de Convivencia Escolar, Dirección o Equipos psicosociales.
	2. Reponer en un plazo no superior a 10 días, objetos dañados por el estudiante.
	3. Solicita conocer si la acusación se ajusta al debido proceso.

PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVÍSIMAS

Las trasgresiones gravísimas son sancionables por el Director, quien podrá consultar al Consejo de profesores.

Reflexión Individual entre el/la profesor/a – alumna/o a propósito de una situación que amerite un análisis. Tiene por objetivo reforzar o estimular conductas positivas; o bien, que la/el alumna/o tome conciencia de una falta cometida, adquiera un compromiso de cambio y/o actitud reparatoria.

Activar protocolos de acción para cada caso.

De ser necesario, el/la profesor/a jefe/a, establecerá un diálogo grupal reflexivo que ayude a los/as estudiantes a analizar, entender y cambiar su conducta.

Las faltas gravísimas deben ser notificadas de inmediato a la Dirección del establecimiento.

Se citara al apoderado/a a tomar conocimiento de la conducta y sanciones que afectara a su estudiante.

En caso de daños materiales estos deberán ser repuestos o reparados por el apoderado/a.

Las sanciones correspondientes a estas faltas, deben ser siempre tomadas de forma conjunta, evitando que la decisión recaiga en una sola persona (Equipo directivo, consejo de profesores, equipo de convivencia, inspección).

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

La suspensión temporal inmediata del/ la estudiante, con la respectiva anotación en su hoja de vida y citación al apoderado. Los días de suspensión estarán dados en virtud de la gravedad de la falta y tiene como fin la toma de conciencia del error cometido y de su forma de reparación.

Si el/la estudiante persiste en una conducta que afecte el clima escolar y/o que atenta contra la integridad física y psíquica de cualquier integrante de la comunidad educativa, se deberá derivar al/la estudiante con el equipo de apoyo psicosocial o redes externas de apoyo.

La Condicionalidad, Cancelación de matrícula o Expulsión, sólo es aplicable en casos de extrema gravedad, debidamente fundamentados, o bien, luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Todo/a alumno/a que ha cometido una falta considerada como gravísima tendrá derecho a apelar la sanción recibida ante la Dirección de la Escuela por escrito en un plazo de 15 días hábiles.

La Dirección y el Consejo de Profesores tendrán un plazo de 5 días para estudiar el caso y definir el curso definitivo del proceso.

La Dirección de la Escuela o a quien delegue, deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a algún miembro de la Comunidad Educativa

ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas, desde que se tome conocimiento del hecho.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Cuadro resumen: PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVÍSIMAS

Responsable	Acciones
Profesor	1. Informa a Inspectoría General y entrega teléfonos de contacto del apoderado.
	2. Se activa protocolo de acción.
	3. Registra la falta en Libro de clases.
	4. En caso de suspensión entrega material de trabajo para realizar en el hogar.
	5. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y su apoderado, registrar en Libro de Registro personal del estudiante e informar a Inspectoría General.
Inspectoría General	1. Toma conocimiento de la falta, registra en expediente del estudiante y solicita antecedentes del apoderado.
	2. Toma contacto telefónico con el apoderado y le cita de manera inmediata al establecimiento para informar de los hechos.
	3. En primera falta, registra entrevista en el libro de actas y entrega orientaciones a apoderado y estudiante. Suspensión del estudiante por un día y aplicación de medidas remediales
	4. En segunda falta, registra entrevista en el libro de actas y aplica suspensión del estudiante por dos días. y aplicación de medidas remediales
	5. En tercera falta, registra entrevista en el libro de actas, aplica suspensión por tres días y aplicación de medidas remediales.
	6. En cuarta falta, registra entrevista en el libro de actas, aplica suspensión de cuatro días y considerando los informes previos, informa al apoderado de Condicionalidad de Matricula.
	7. En la quinta falta, registra entrevista, aplica suspensión de cinco días e informa al apoderado de Derivación del caso a Dirección.
Encargado Convivencia	1. Recepción de los antecedentes del estudiante desde Inspectoría

Escolar	General o Dirección
	2. Inicia proceso de investigación en un plazo de 15 días hábiles.
	3. Realiza entrevistas a estudiante y apoderado sancionado y otros actores de la comunidad educativa involucrados.
	4. Presenta antecedentes al equipo Directivo para análisis y sugerencias
	5. Emite informe a Inspectoría General con sugerencias.
Equipo Psicosocial	1. Recepción los antecedentes desde Encargada de Convivencia Escolar.
	2. Realiza evaluación / intervención / Derivación a redes externas.
	3. Emite informes a Encargado de Convivencia Escolar
Consejo de profesores	1. Recepción de los antecedentes del estudiante y revisa Condicionalidad de Matrícula o Cancelación de ésta como medida excepcional frente a hechos ocurridos, resguardando el debido proceso.
Apoderado	1. Presentarse ante citaciones y entrevistas de Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar, Dirección o Equipos psicosociales.
	2. Reponer en un plazo no superior a 10 días, objetos dañados por el estudiante.
	3. Presentar antecedentes en proceso de apelación si se requiere.
	4. Firma carta compromiso junto con su hijo (a)

GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

FALTA LEVE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	GRADUALIDAD
Conducta negativa frente a las responsabilidades	-El docente realiza conversación formativa con él o la estudiante. -Profesor/a informa por escrito (vía libreta de comunicaciones o

<p>escolares (no cumplir con deberes escolares oportunamente) o Incumplimiento del trabajo escolar durante la jornada.</p>	<p>cuaderno) apoderado/a, quien debe firmar la comunicación.</p> <p>De reiterarse la falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Profesor/a realiza conversación formativa con él o la estudiante. -Docente citar en entrevista personal al apoderado/a para <p>De reiterarse la falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El docente debe registrarlo en el libro de clases -El docente debe citar al apoderado para que firme la reiteración de la falta que afecta el aprendizaje del o la estudiante. -El docente le otorgará al o la estudiante un plazo para recuperar, entregar o finalizar la actividad pedagógica no realizada (alinear con reglamento de promoción)
<p>Llegar atrasado al inicio de clases y entre horas de clases.</p>	<p>-El docente realiza entrevistas con apoderado para indagar problemática.</p> <p>-Establecer acuerdos y realizar seguimiento de procesos</p> <p>Comunicación al apoderado.</p> <p>De reiterarse la falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El docente se entrevista con el o la estudiante y el apoderado en conjunto.
<p>Besarse en el establecimiento (pololeo, parejas).</p>	<p>-El docente sostiene diálogo formativo con él o la estudiante</p> <p>De reiterarse la falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El docente proporciona orientación a los/las estudiantes involucrados respecto del comportamiento esperado.
<p>Ensuciar la sala de clases, rayar mobiliario; mesas, paredes, baños u otra dependencia del establecimiento.</p>	<p>-El docente sostiene diálogo formativo con él o la estudiante</p> <p>-El docente establece acuerdos en torno a reparar el daño.</p> <p>De reiterarse la falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El docente cita al apoderado en conjunto con él o la estudiante. -El docente establece acuerdos en torno a reparar el daño.
<p>Asiste a clases sin el uniforme escolar correspondiente (Buzo en caso de Educación física)(ver normas de funcionamiento del establecimiento).</p>	<p>-El docente se comunica por escrito con el apoderado a fin de informar lo ocurrido.</p> <p>-De existir situaciones especiales, el docente debe conversar con Dirección y/o con Encargado/a de Convivencia.</p> <p>De reiterarse la falta:</p> <p>Citación al apoderado por parte del docente en conjunto con él o la estudiante.</p>

<p>Comportarse inadecuadamente en actos académicos (actos culturales, artísticos, deportivos, etc.)</p>	<p>-El docente sostiene diálogo formativo con él o la estudiante. De reiterarse la falta: -El docente notificará al apoderado/a y se dejará registro en el libro de clases.</p>
<p>Utilizar accesorios, aros colgantes por el riesgo de accidente que conlleva.</p>	<p>-El docente sostiene diálogo formativo con él o la estudiante en torno a la seguridad del o la estudiante y comunicárselo al padre, madre o apoderado por escrito una vez ocurrido el hecho.</p> <p>No amerita sanción o medida disciplinaria, sin embargo se debe estipular el procedimiento por seguridad del o la estudiante y comunicárselo al padre, madre o apoderado.</p> <p>Estableciendo responsable de informar, plazos y medios de comunicación con el padre, madre y/o apoderado.</p>

<p>FALTAS GRAVES A LA CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p>GRADUALIDAD</p>
	<p>Medida pedagógica, medida disciplinaria, procedimiento y/o reparación del daño cometido y plazos asociados a la falta.</p>
<p>Desconcentrarse en clases, Interrupción de la misma por utilización de aparatos electrónicos celulares, MP4, Tablet, etc.)</p>	<p>Del estudiante: -Los/las estudiantes podrán traer aparatos electrónicos, pero el Establecimiento no se responsabiliza por pérdidas, robos y/o daños, siendo el apoderado/a el absoluto responsable de autorizar el porte de los mismos. El uso de estos aparatos en sala de clases debe ser autorizado por el Docente en situaciones a su criterio (urgencias familiares, actividades escolares, pedagógico).</p>

<p>Estudiante que interrumpe constantemente y de manera reiterada en la sala de clases, formación y en actividades extraescolares</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conversación formativa del docente con él o la estudiante. -Si la conducta persiste el docente debe citar y conversar con apoderado para informarle la situación que afecta al o la estudiante en su proceso de aprendizaje. -Si el estudiante tiene necesidades educativas especiales (NNE) como síndrome por déficit de atención con hiperactividad (SDAH) se debe constatar por informe profesional y realizar trabajo colaborativo con profesional que le atiende.
<p>Comportarse inadecuadamente en actos académicos (actos culturales, artísticos, deportivos, entre otros) fuera del establecimiento.</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conversación formativa del docente con el o la estudiante. -Si la conducta persiste el docente debe citar y conversar con apoderado para informarle la situación que afecta al o la estudiante en su proceso de aprendizaje. <p>Del apoderado se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado.</p>
<p>Ingresar o salir del aula sin autorización del/la Docente</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conversación formativa del docente con él o la estudiante. -Si la conducta persiste el docente debe citar y conversar con apoderado para informarle la situación que afecta al o la estudiante en su proceso de aprendizaje.
<p>Salir o hacer abandono del establecimiento sin permiso alguno</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conversación formativa del docente con él o la estudiante. -Si la conducta persiste el docente debe citar y conversar con apoderado para informarle la situación que afecta al o la estudiante en su proceso de aprendizaje.
<p>Dañar en cualquier instancia la infraestructura o mobiliario del establecimiento (rayar, quebrar vidrios, etc.) o mal utilizar el material didáctico (radios, computadores, microscopios, tv, DVD, libros, etc.)</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conversación formativa del docente con él o la estudiante. -El alumno(a) acuerda la reparación del daño causado. -Si la conducta persiste el docente debe citar y conversar con apoderado para informarle la situación que afecta al o la estudiante en su proceso de aprendizaje. -El docente acuerda con el apoderado la reparación del daño causado. <p>Del apoderado: el Director acuerda la reparación del daño.</p>
<p>Dañar los bienes materiales de algún miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conversación formativa del docente con él o la estudiante. -El alumno(a) acuerda la reparación del daño causado. -Si la conducta persiste el docente debe citar y conversar con apoderado para informarle la situación que afecta al o la estudiante en su proceso de aprendizaje. -El docente acuerda con el apoderado la reparación del daño causado <p>Del apoderado el Director acuerda la reparación del daño.</p>

<p>Insultar, ofender y/o arrojar objetos a una persona que pasa por fuera del establecimiento.</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conversación formativa del docente con él o la estudiante. -Si la conducta persiste el docente debe citar y conversar con apoderado para informarle la situación que afecta al o la estudiante en su proceso de aprendizaje. -El docente acuerda con el apoderado la reparación del daño causado. -El docente registra en el libro de clases. <p>Del apoderado el Director acuerda la reparación del daño.</p>
<p>Negarse en forma reiterada a trabajar en clases.</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conversación formativa del docente con él o la estudiante. -Si la conducta persiste el docente debe citar y conversar con apoderado para informarle la situación que afecta al o la estudiante en su proceso de aprendizaje. -El docente acuerda con el apoderado la reparación del daño causado. -El docente registra en el libro de clases. -Si estudiante tiene necesidades educativas especiales (NNE) como síndrome por déficit de atención con hiperactividad (SDAH) se debe constatar por informe profesional y realizar trabajo colaborativo con profesional que le atiende. <p>Del apoderado el Director acuerda la reparación del daño.</p>

La trasgresión de una falta gravísima podrá sancionar a cualquier miembro de la comunidad educativa (ver deberes de la comunidad educativa)

<p>FALTAS GRAVÍSIMAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p style="text-align: center;">GRADUALIDAD</p>
	<p style="text-align: center;">Medida pedagógica, medida disciplinaria, procedimiento y/o reparación del daño cometido y plazos asociados a la falta.</p>
<p>Proferir amenazas y/o golpes a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases. -Se activa protocolo de acción -Citación a apoderado/a de los o las estudiantes involucrados/as. -Suspensión por 3 días. *En caso de reiteración. -Registro en el libro de clases, -Citación a apoderado/a -Suspensión por 5 días -Se evaluarán atenuantes y agravantes y caso se envía a consejo de profesores que determinara la medida a aplicar en cada caso (compromisos, acuerdos, condicionalidad, caducidad de matrícula inmediata).

	<p>-El apoderado tiene un plazo de 5 días para presentar apelación al Consejo escolar, de lo contrario, la medida adoptada se da por reconocida y aceptada.</p> <p>Del apoderado: se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado.</p>
<p>Agresión entre pares (ver protocolo de actuación entre pares)</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases. -Se activa protocolo de acción. -Citación a apoderado/a de los o las estudiantes involucrados/as. -Suspensión por 3 días. <p>En caso de reiteración.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases, -Citación a apoderado/a -Suspensión por 5 días <p>-Se evaluarán atenuantes y agravantes y caso se envía a consejo de profesores que determinara la medida a aplicar en cada caso (compromisos, acuerdos, condicionalidad, caducidad de matrícula inmediata).</p> <p>-El apoderado tiene un plazo de 5 días para presentar apelación al Consejo escolar, de lo contrario, la medida adoptada se da por reconocida y aceptada.</p> <p>Del apoderado se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado.</p>
<p>Realizar actos de acoso escolar; bullying, cyberbullying, Sexting, Grooming (ver protocolo).</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases. -Se activa protocolo de acción -Citación a apoderado/a de los o las estudiantes involucrados/as. -Suspensión por 3 días. <p>*En caso de reiteración.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases, -Citación a apoderado/a -Suspensión por 5 días <p>-Se evaluarán atenuantes y agravantes y caso se envía a consejo de profesores que determinara la medida a aplicar en cada caso (compromisos, acuerdos, condicionalidad, caducidad de matrícula inmediata).</p> <p>-El apoderado tiene un plazo de 5 días para presentar apelación al Consejo escolar por escrito, de lo contrario, la medida adoptada se da por reconocida y aceptada.</p> <p>Del apoderado se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado.</p>

<p>Menoscabar la dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio en el espacio escolar o trayecto casa escuela.</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases. -Se activa protocolo de acción. -Citación a apoderado/a de los o las estudiantes involucrados/as. -Suspensión por 3 días. *En caso de reiteración. -Registro en el libro de clases, -Citación a apoderado/a -Suspensión por 5 días -Se evaluarán atenuantes y agravantes y caso se envía a consejo de profesores que determinara la medida a aplicar en cada caso (compromisos, acuerdos, condicionalidad, caducidad de matrícula inmediata). -El apoderado tiene un plazo de 5 días para presentar apelación al Consejo escolar por escrito, de lo contrario, la medida adoptada se da por reconocida y aceptada. <p>Del apoderado se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado.</p>
<p>Participar y/o inducir a peleas dentro y fuera (trayecto escuela casa) del establecimiento</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases. -Se activa protocolo de acción. -Citación a apoderado/a de los o las estudiantes involucrados/as. -Suspensión por 3 días. *En caso de reiteración. -Registro en el libro de clases, -Citación a apoderado/a -Suspensión por 5 días -Se evaluarán atenuantes y agravantes y caso se envía a consejo de profesores que determinara la medida a aplicar en cada caso (compromisos, acuerdos, condicionalidad, caducidad de matrícula inmediata). -El apoderado tiene un plazo de 5 días para presentar apelación al Consejo escolar por escrito, de lo contrario, la medida adoptada se da por reconocida y aceptada. <p>Del apoderado se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado.</p>

<p>Consumo y porte de cualquier tipo de drogas y/o sustancias lícitas e ilícitas.(ver protocolo)</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases. -Se activa protocolo de acción. -Citación a apoderado/a de los o las estudiantes involucrados/as. -Suspensión por 3 días. <p>En caso de reiteración.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases, -Citación a apoderado/a -Suspensión por 5 días -Se evaluarán atenuantes y agravantes y caso se envía a consejo de profesores que determinara la medida a aplicar en cada caso (compromisos, acuerdos, condicionalidad, caducidad de matrícula inmediata). -El apoderado tiene un plazo de 5 días para presentar apelación al Consejo escolar por escrito, de lo contrario, la medida adoptada se da por reconocida y aceptada. <p>Del apoderado se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado.</p>
<p>Microtráfico de cualquier tipo de drogas y/o sustancias lícitas e ilícitas.(ver protocolo)</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases. -Se activa protocolo de acción. -Citación a apoderado/a de los o las estudiantes involucrados/as. -Suspensión por 3 días. <p>En caso de reiteración.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases, -Citación a apoderado/a -Suspensión por 5 días -Se evaluarán atenuantes y agravantes y caso se envía a consejo de profesores que determinara la medida a aplicar en cada caso (compromisos, acuerdos, condicionalidad, caducidad de matrícula inmediata). -El apoderado tiene un plazo de 5 días para presentar apelación al Consejo escolar por escrito, de lo contrario, la medida adoptada se da por reconocida y aceptada. <p>Del apoderado se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado.</p>
	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases.

<p>Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos corto punzantes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, que atenten contra la seguridad de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Se activa protocolo de acción -Citación a apoderado/a de los o las estudiantes involucrados/as. -Suspensión por 3 días. <p>En caso de reiteración.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases, -Citación a apoderado/a -Suspensión por 5 días -Se evaluarán atenuantes y agravantes y caso se envía a consejo de profesores que determinara la medida a aplicar en cada caso (compromisos, acuerdos, condicionalidad, caducidad de matrícula inmediata). -El apoderado tiene un plazo de 5 días para presentar apelación al Consejo escolar por escrito, de lo contrario, la medida adoptada se da por reconocida y aceptada. <p>Del apoderado se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado.</p>
<p>Realización de agresión en la esfera sexual (ver protocolo)</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases. -Se activa protocolo de acción. -Citación a apoderado/a de los o las estudiantes involucrados/as. -Suspensión por 3 días. <p>En caso de reiteración.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases, -Citación a apoderado/a -Suspensión por 5 días -Se evaluarán atenuantes y agravantes y caso se envía a consejo de profesores que determinara la medida a aplicar en cada caso (compromisos, acuerdos, condicionalidad, caducidad de matrícula inmediata). -El apoderado tiene un plazo de 5 días para presentar apelación al Consejo escolar por escrito, de lo contrario, la medida adoptada se da por reconocida y aceptada. <p>Del apoderado se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado.</p>
<p>Robo y Hurto al interior del establecimiento (ver protocolo)</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases. -Se activa protocolo de acción. -Citación a apoderado/a de los o las estudiantes involucrados/as. -Suspensión por 3 días. <p>En caso de reiteración.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases, -Citación a apoderado/a -Suspensión por 5 días -Se evaluarán atenuantes y agravantes y caso se envía a consejo de

	<p>profesores que determinara la medida a aplicar en cada caso (compromisos, acuerdos, condicionalidad, caducidad de matrícula inmediata).</p> <p>-El apoderado tiene un plazo de 5 días para presentar apelación al Consejo escolar por escrito, de lo contrario, la medida adoptada se da por reconocida y aceptada.</p> <p>Del apoderado se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado.</p>
<p>Falsificación, destrucción, robo adulteración de documentos públicos (libro de clases)/ Plagio.</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases. -Se activa protocolo de acción. -Citación a apoderado/a de los o las estudiantes involucrados/as. -Suspensión por 3 días. <p>En caso de reiteración.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases, -Citación a apoderado/a -Suspensión por 5 días <p>-Se evaluarán atenuantes y agravantes y caso se envía a consejo de profesores que determinara la medida a aplicar en cada caso (compromisos, acuerdos, condicionalidad, caducidad de matrícula inmediata).</p> <p>-El apoderado tiene un plazo de 5 días para presentar apelación al Consejo escolar por escrito, de lo contrario, la medida adoptada se da por reconocida y aceptada.</p> <p>Del apoderado se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado.</p>
<p>Realización de cualquier tipo de discriminación arbitraria</p>	<p>Del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases. -Se activa protocolo de acción. -Citación a apoderado/a de los o las estudiantes involucrados/as. -Suspensión por 3 días. <p>En caso de reiteración.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el libro de clases, -Citación a apoderado/a -Suspensión por 5 días <p>-Se evaluarán atenuantes y agravantes y caso se envía a consejo de profesores que determinara la medida a aplicar en cada caso (compromisos, acuerdos, condicionalidad, caducidad de matrícula inmediata).</p> <p>-El apoderado tiene un plazo de 5 días para presentar apelación al Consejo escolar por escrito, de lo contrario, la medida adoptada se da por reconocida y aceptada.</p> <p>Del apoderado se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado.</p>

